16236

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 11313

Artº 1º .- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Morón, localidad de Haedo, designado catastralmente como Circunscripción III, Sección F, Manzana 354, Parcela 1 a, inscripción de Dominio Folio 24/25 de Morón y D.H. 32.925/86 y D.H. 2621/75 a nombre de Raquel y Manuel Fresco y Monasterio y/o de quién o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2° .- Declárase Monumento Histórico la propiedad precedentemente citada, destinada a la instalación de un Centro Cultural y Museo.

Art. 3° .- Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar, en el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

ROGELIO A. ESTRADA
Vicepresidente 1º
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Buenos Aires

RAFAEL EDGARDO ROMÁ
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

MARTIN C. TREJO
Prosecretario Legislativo
de la H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires